

Vocal 4.º Suplente: D. Martín García Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. José Reche Alonso, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D.ª María Carmen Ruiz Llamas, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

7094 Orden de 26 de mayo de 2008, por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por orden de 7 de abril de 2008, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 7 de abril de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), convocó procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008-2009.

Las bases 5, 6 y 18 de la referida Orden, regulan la composición de los órganos de selección de los citados procedimientos selectivos.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los miembros de los órganos de selección a que se alude en las referidas bases de la Orden de convocatoria, y que figuran relacionados por Cuerpos y especialidades en el anexo a la presente Orden, con excepción de los correspondientes a los siguientes cuerpos y especialidades, que se publicarán oportunamente:

Código de Cuerpo y especialidad	Denominación
590123	Procesos y productos en madera y mueble
594418	Instrumentos de púa

Segundo. Los tribunales y las comisiones de selec-

ción a los que se alude en la base 6 de la Orden de 7 de abril de 2008, se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la citada base.

Tercero. El número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de los órganos de selección ha sido fijado en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 30 de abril de 2008.

Cuarto. En el supuesto de que algún miembro de los tribunales, cuya composición se recoge en la presente Orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actuará el suplente que, en su caso, corresponda. La suplencia de los presidentes de los órganos de selección se autorizará, por el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y la de los vocales, por el presidente del tribunal en que haya de actuar, debiendo recaer en el primer vocal suplente del mismo y, en su defecto, sucesivamente el resto de los vocales suplentes, por el mismo orden en que figuran dispuestos en esta Orden de nombramiento, salvo que el tribunal determine otro procedimiento.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

Asimismo, los aspirantes en estos procedimientos podrán recusar a los miembros de los órganos de selección por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La función de juzgar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano a que se refiere la base 5 de la Orden de convocatoria, se atribuye al tribunal número 1 de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Sexto. De conformidad con el apartado 5.2 de la Orden de convocatoria, la prueba a que se refiere el apartado anterior comenzará el día 12 de junio de 2007, a las 9 horas, en el I.E.S. Alfonso X, el Sabio, de Murcia, sito en la calle Vistalegre, s/n, y se desarrollará durante los días que fije el tribunal.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.